

SINDICATURA MUNICIPAL

No. 34/05/2021

ASUNTO: CONVENIO CONCILIATORIO

**CONVENIO CONCILIATORIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL C. [REDACTED]
[REDACTED]*1 Y EL C [REDACTED]*2
COMPARECIENDO ANTE LA LIC. EN ENFA. TERESITA DE JESUS GARNICA
RAMOS, SÍNDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TIZAPÁN EL ALTO,
JALISCO, QUIENES SE COMPROMETEN AL TENOR DE LAS
DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

DECLARACIONES

**I.- DECLARA EL C. [REDACTED]*1, ser mexicano, mayor
de edad, con domicilio en la [REDACTED]*3,
del Municipio Tizapán el Alto, Jal. Identificándose con credencial de elector No.
[REDACTED]*4**

**II.- DECLARA EL C [REDACTED]*2 ser mexicano, mayor
de edad, con domicilio en la [REDACTED]*5 del
Municipio Tizapán el Alto, Jal. Identificándose con credencial de elector No.
[REDACTED]*6**

Expuestas las declaraciones anteriores los comparecientes se sujetan a las
clausulas siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: El C. [REDACTED],*2 se compromete a más tardar 10 días naturales vender o reubicar la crianza de animales avícolas que conciste en: 7 gallinas, 10 pollos de engorda y un gallo, los cuales tiene ubicados en su domicilio particular, y debido al ruido y el olor generado, causa molestia a su vecino el C. [REDACTED].*1

SEGUNDA.- C [REDACTED]*2 se compromete a retirar la arena de río con grada que tiene fuera de su domicilio que obstruye el paso para que la banqueta quede libre para el tránsito de personas. Además el C. [REDACTED]*1 deberá de abstenerse a regar su calle con agua potable, y en caso de realizarlo será con agua de segundo uso, y al realizarlo deberá de tener cuidado de no mojar el frente de la vivienda del C. [REDACTED].*2

TERCERA.- Los familiares de los comparecientes se harán sabedores del contenido del presente convenio por lo cual deberán comprometerse a lo pactado, procurando en todo momento el respeto verbal y físico.

CUARTA.- CONFORMIDAD Y ACEPTACION. “LAS PARTES” manifiestan que están de acuerdo con el alcance y contenidos de todas y cada una de las Declaraciones y Clausulas señaladas en el presente instrumento jurídico, y que no existe: error, dolo, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento.

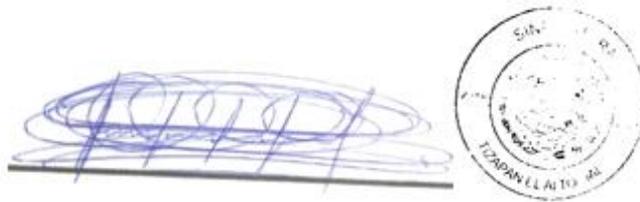
QUINTA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. El presente convenio conciliatorio es producto de la buena fe, en razón de lo cual, las controversias que

llegaran a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por las partes de común acuerdo. En caso de incumplimiento las partes acudirán a resolver su conflicto a la oficina de Sindicatura del H. Ayuntamiento de Tizapán el Alto.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido y alcances legales, lo signan por duplicado, el día 18 de Mayo del año 2021, en las instalaciones de la Presidencia Municipal, ubicadas en la calle Independencia No. 170, Colonia Centro, Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco.

C. [REDACTED] *7

C. [REDACTED] *8



LIC. TERESITA DE JESÚS GARNICA RAMOS
Síndico Municipal del Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco.

Versión pública

1*. Se elimina el nombre de la persona ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUAGÉSIMO OCTAVO fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la misma y por ende un dato confidencial.

2*. Se elimina el nombre de la persona ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUAGÉSIMO OCTAVO fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la misma y por ende un dato confidencial.

3*Se elimina el domicilio del particular tratarse de información confidencial de acuerdo a lo señalado en el artículo 21 punto 1, fracción I, inciso d) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

4*. Se elimina la clave de elector del solicitante ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUAGÉSIMO OCTAVO de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la persona.

5*Se elimina el domicilio del particular tratarse de información confidencial de acuerdo a lo señalado en el artículo 21 punto 1, fracción I, inciso d) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Versión publica

6*. Se elimina la clave de elector del solicitante ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUGÉSIMO OCTAVO de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la persona

7*. Se eliminan nombre y firma de la persona ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUGÉSIMO OCTAVO fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la misma y por ende un dato confidencial.

8*. Se eliminan nombre y firma de la persona ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUGÉSIMO OCTAVO fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la misma y por ende un dato confidencial.